

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 24 de mayo de 2022*

*Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario (E)*

AUTO SUSTANCIACIÓN No.186

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, veintiséis (26) de mayo del año dos mil

veintidós (2022).

La apoderada de la parte demandante dentro de este proceso Verbal Impugnación de la Paternidad promovido a través de apoderada judicial por el señor JOHN EYBER ARAGON ANGULO en contra de la menor DAYEN SOFIA ARAGON ARANGO, representada por su progenitora la señora YUDY YAZMIN ARANGO SAAVEDRA, solicita que se requiera al instituto de medicina legal y ciencias forenses, toda vez que en el mes de diciembre fue practicada la prueba de ADN a las partes en el presente asunto, sin embargo no se ha sido entregado el resultado por parte del instituto de medicina legal.

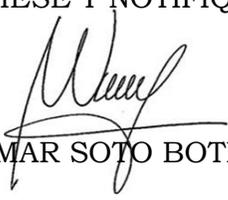
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

REQUERIR al instituto de medicina legal y ciencias forenses, a fin de que informen a este despacho los motivos por los cuales no se han entrégalo los resultados de la toma de prueba de A.D.N al señor JOHN EYBER ARAGON ANGULO, la señora YUDY YAZMIN ARANGO SAAVEDRA y la menor DAYEN SOFIA ARAGON ARANGO.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


WILMAR SOTO BOTERO

km

